

DECRETO ALCALDICIO N°

AUTORIZA PERMISO AMBULANTE EN VEHICULO MOTORIZADO MOVIBLE MENSUAL RECORRIENDO LA CALLES DE LA COMUNA DE REQUINOA DE PERSONA QUE SE INDICA.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Decreto Alcaldicio N° 2428 de fecha 29/10/2011, que Fija Nueva Ordenanza General Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

Decreto Alcaldicio N° 2837 de fecha 28/10/2023, en que Deroga Local Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público - Fija Nueva Ordenanza que indica.

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Organiza Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006, Ley N° 3.063 e 1979 de Rentas Municipales; Ley de Tránsito; Código Civil y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO :

a.- La solicitud adjunta, presentada al Sr. Alcalde por el interesado Sr. Daniel Hernan Cabello Molina, Rut. N° 11.994.504-6, por trámite de permiso ambulante motorizado mensual recorriendo las calles de la comuna de Requinoa, de la persona que se individualiza más adelante.

b.- Ord. B34/N° 56 de fecha 15 de Enero de 2026 de la Subsecretaria de Salud Pública.

c.- Ord. B34/N° 218 de fecha 05 de Febrero de 2026 de la Subsecretaria de Salud Pública.

DECRETO :

AUTORIZASE el funcionamiento de **PERMISO AMBULANTE EN VEHICULO MOTORIZADO MOVIBLE MENSUAL, RECORRIENDO LAS CALLES DE LA COMUNA DE REQUINOA**, con **"VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS"**, a nombre de la persona natural Sr. **DANIEL HERNAN CABELLO MOLINA, RUT. N°** [REDACTED] en que deberá dar cumplimiento con lo señalado en el Artículo 14° letra a) del Decreto Alcaldicio N° 2428 de fecha /10/2011, que Fija Nueva Ordenanza General Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y Título II Definiciones, Artículo 19° Letra d), Título III De Las Condiciones de los Permisos y Concesiones en su Artículo 20° del Punto 2 y Título E Comercio Ambulante, Artículo 56°, del Decreto Alcaldicio N° 2837 de fecha 31/10/2023 en que Deroga Ordenanza Local Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público – Fija Nueva Ordenanza que indica, quedando estrictamente prohibido estacionarse en la vía pública, salvo el tiempo necesario para materializar el respectivo acto de comercio, de acuerdo con lo indicado con la respectiva Ordenanza Municipal que regula su funcionamiento.-

ESTABLECESE que el Permiso Ambulante en Vehículo Motorizado Movable Mensual, **tendrá una vigencia por Tres meses**, a contar de la emisión de su giro respectivamente

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**DISTRIBUCION:**

- Direc. Adm. Y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.





910

SOLICITUD DE FACTIBILIDAD POR OCUPACION DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO (B.N.U.P.) PARA TRAMITACION DE PERMISO ESTACIONADO OCASIONAL MENSUAL, SEMESTRAL, ANUAL

REQUINOA, (fecha) 15 de mayo 2026

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
PRESENTE:

Por medio de la presente, me permito solicitar a Usted, autorizar la factibilidad en la Ocupación de Bien Nacional de Uso Público, para la tramitación de PERMISO ESTACIONADO OCASIONAL TIPO : MENSUAL, TRIMESTRAL, SEMESTRAL, ANUAL de acuerdo con lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 2837 de fecha 31 de Octubre de 2023, que Aprueba Ordenanza Sobre Permisos de Ocupación de Bienes de Uso Público y/o Bienes Municipales :

Nombre del Solicitante Daniel Hernan Cabello Molina

Rut N [redacted] Teléfono [redacted]

Correo Electrónico: [redacted]

Domiciliado Particular [redacted]

B.N.U.P., a ocupar ubicado en: Casa de la comuna de Requinoa

(Marque casillero, con una X), TIPO DE PERMISO

- CARRO MANUAL (Max. 3m2) Vigencia 06 Meses [] Medidas [] X [] = Total [] m2
- CARRO COMIDA O FOODTRUCK (Max. 13 m2) Vigencia 06 Meses [] Medidas [] X [] = Total [] m2
- QUIOSCO (Max. 9m2) Vigencia 01 Año [] Medidas [] X [] = Total [] m2
- VEHICULOS ESTACIONADOS (Max. 9m2) Vigencia 03 Meses [] Medidas [] X [] = Total [] m2
- INSTAL. PROVISORIAS NO PERMANENTES (Max. 9m2) Vigencia 03 Meses [] Medidas [] X [] = Total [] m2
- AMBULANTE (Max. 20m2) Vigencia 03 Meses [X] Motorizado Movable - [] Peatonal Movable
- RAMADA (Max. 20m2) Vigencia 03 Meses [] Medidas [] X [] = Total [] m2
- TERRAZA COMERCIAL (Max. 20m2) Vigencia 01 Año [] Medidas [] X [] = Total [] m2
- ACTOS O EVENTOS Diario []

Actividad Comercial a Ejercer: Venta de frutas y verduras (permiso diario)

Lo anterior requiere de su superior resolución y factibilidad, para la tramitación de patente municipal en Bien Nacional de Uso Público, señalado precedentemente.

[redacted signature area]

Firma Solicitante

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA





Trámite:2506566913
Fecha: 24/10/2025

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS SANITARIOS

Yo, DANIEL HERNÁN CABELLO MOLINA, RUT [REDACTED], domiciliado para estos efectos en SUB HJ2, LOTE 4, [REDACTED] declaro conocer y cumplir con los requisitos sanitarios entregados en este acto para el funcionamiento de la instalación con los fines solicitados. Asimismo, declaro que los datos aquí vertidos son fidedignos, y me comprometo a ejecutar las actividades desarrolladas de manera fiel y respetuosa de las normas legales y reglamentarias que las regulan. Señalo además, que cuento con correo electrónico **oficinarancagua@yahoo.es** en el cual acepto recibir y responder a cualquier notificación de la autoridad sanitaria

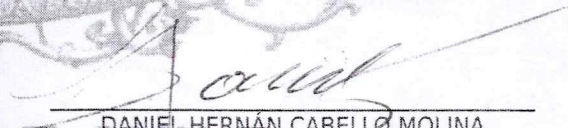
La solicitud de AUTORIZACION DE ALIMENTOS, para el VENDEDOR AMBULANTE, ubicado en AMBULANTE, S/N, REQUÍNOA, con ingreso [REDACTED] fecha 24/10/2025.

Considera las siguiente actividades o fines:

- EXPENDER FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD


DANIEL HERNÁN CABELLO MOLINA
11994504-6